

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

**LEY Nº 2036- Decreto Nº 2880
PENSION VITALICIA A LA SRTA. ALCIRA CATALINA GIRARDI**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Acuérdase una Pensión Vitalicia de cinco mil pesos (\$ 5.000) m/n, mensuales a favor de la Señorita Alcira Catalina Girardi, hermana del Ex Gobernador de Catamarca Don Urbano Girardi.

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el Cumplimiento de la presente Ley se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:16:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa